



DECRETO N° 2721/25

San Martín de los Andes, 07 OCT 2025

VISTO:

La Ordenanza N° 15.319/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza N° 15.319/2025**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 02 de octubre de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

DESPACHO

Paula Desléfano
Secretaria Planificación y
Desarrollo Sostenible
Municipalidad S.M. Andes

ACARGO SECRETARIA
GOBIERNO

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A

Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A

M.º C. María D. Fernández Consoli
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Martín Rodríguez
Secretario del CoPE y gestión
de proyectos para el desarrollo
Municipalidad de SMA

Sr. Hector Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.

Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S. M. A.

Prof. Escobar Nicolás
Secretario Desarrollo Humano
Municipalidad S.M. Andes

Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Gestión y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes